



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

*Lima, 19 de enero del 2015*

*Se ha expedido:*

**RESOLUCION RECTORAL N° 00135-R-15**

*Lima, 19 de enero del 2015*

*Visto los Expedientes, con Registros de Mesa de Partes General N°s. 03776 y 05406-FCCSS-14 de la Facultad de Ciencias Sociales, sobre aprobación de Addenda.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que mediante Resolución Rectoral N° 04485-R-11 del 26 de agosto del 2011, se aprobó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito entre LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN;*

*Que con Resolución de Decanato N° 0943-D-FCCSS-14 de fecha 01 de diciembre del 2014, la Facultad de Ciencias Sociales aprueba la ADDENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito entre LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN;*

*Que la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales mediante Oficio N° 2061-OGCRI-2014 y la Oficina General de Asesoría Legal con Informe N° 1549-OGAL-R-2014, emiten opinión favorable;*

*Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 06 de enero del 2015, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;*

### **SE RESUELVE:**

- 1° Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0943-D-FCCSS-14 de fecha 01 de diciembre del 2014 de la Facultad de Ciencias Sociales que resuelve aprobar la ADDENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito entre LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente Resolución Rectoral.*
- 2° Encargar a la Facultad de Ciencias Sociales el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

*Atentamente,*

**BEATRIZ GIL NAJARRO**  
*Jefa de la Secretaría Administrativa*

*jtr*



**ADDENDA**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y  
EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**

Conste por el presente documento, la Addenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y el Archivo General de la Nación, que suscriben, de una parte, la **Facultad de Ciencias Sociales** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con R.U.C. N° 20148092282, domiciliada en calle Germán Amezaga N° 375, Pabellón de Ciencias Sociales, Ciudad Universitaria, Lima, a quien en adelante se denominará **LA FACULTAD**, representada por su Decano, Dr. Jorge Silva Sifuentes; y, de la otra parte, el **Archivo General de la Nación**, con R.U.C. N° 20131370726, domiciliado en Jr. Camaná N° 125, distrito de El Cercado, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL AGN**, representado por su Jefe Institucional, Lic. Pablo Alfonso Maguiña Minaya, designado por Resolución Suprema N° 002-2012-MC; en los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA**

Con fecha 22 de julio de 2011, las partes suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objetivo de desarrollar acciones conjuntas de cooperación en el campo de la formación académica y profesional a través de la Escuela Nacional de Archiveros y de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales de LA FACULTAD, así como en el campo de la investigación que ambas instituciones vienen desarrollando, con la finalidad de lograr el desarrollo profesional sostenido de los alumnos.



**CLÁUSULA SEGUNDA**

Las partes acuerdan prorrogar por tres (3) años la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional, a fin de continuar con las acciones conjuntas de cooperación, las mismas que se desarrollarán de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

**CLÁUSULA TERCERA**

Las partes acuerdan que las actividades a realizarse deberán encontrarse de acuerdo con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente desde el 10 de julio de 2014 y que deroga la Ley N° 23733; asimismo, acuerdan modificar el Convenio de Cooperación Interinstitucional, suprimiéndose toda mención a la Ley N° 23733.

En señal de aceptación de los términos y condiciones estipulados en la presente Addenda, las partes la suscriben por (04) ejemplares en la ciudad de Lima, en fecha 01 de diciembre del 2014



La Facultad de Ciencias Sociales

El Archivo General de la Nación



**Dr. Jorge Silva Sifuentes**  
Decano

**Lic. Pablo Alfonso Maguiña Minaya**  
Jefe

